



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0024/2024**

**México D.F., a 25 de Enero de 2024**


## **Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2024 para la Secretaría de Economía.**


### **A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE) publicó en el D.O.F. de fecha 25/01/2024, el Acuerdo citado al rubro, **cuya entrada en vigor es el día siguiente de su publicación en el D.O.F;** como se detalla a continuación:

Para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante las unidades administrativas de la SE, se considerarán como inhábiles en el año 2024, además de los sábados y domingos, los siguientes:

- I. El 5 de febrero;
- II. El 18, 28 y 29 de marzo;
- III. El 1 de mayo;
- IV. El 16 de septiembre;
- V. El 1 de octubre, y
- VI. El 18 de noviembre

Adicionalmente a los días correspondientes al mes de diciembre de 2024 se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo  (LFPA).

**Nota:** Esta información se da a conocer en los mismo términos dados a conocer en la **Circular No.:** G-0017/2024  "CONAMER: Anteproyecto de los días inhábiles del año 2024 para la Secretaría de Economía"

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**

**DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV/UMB/EAA

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*